Punto de Acuerdo para dispensar la lectura de las Actas de las Sesiones de la Asamblea Legislativa en el desarrollo de sus Sesiones.

Amira Gricelda Gómez Tueme y Alejandro Antonio Sáenz Garza, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política Local y 29 párrafo 1, 31 párrafo 2, 32 párrafo 1 inciso a) y c) 37 párrafos 1 y 2, 39 párrafos 1, 2 y 3, 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este Pleno Legislativo la siguiente iniciativa de Punto de Acuerdo para dispensar la lectura de las Actas de las Sesiones de la Asamblea Legislativa en el desarrollo de sus Sesiones, con base en la siguiente

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante las legislaturas Quincuagésima Sexta, Quincuagésima Séptima y Quincuagésima Octava de éste Honorable Congreso del Estado, sus respectivos Plenos consideraron oportuno adoptar un Acuerdo para dispensar la lectura de las actas de las sesiones de la Asamblea Legislativa dentro del desarrollo de sus respectivas sesiones.

Esta práctica se adoptó sobre la base de que con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión subsiguiente, se circulara por parte de la Mesa Directiva el proyecto de acta correspondiente, ello sirvió para que en caso de ser necesario, se hicieran las adecuaciones pertinentes y a su vez, para cumplir el propósito práctico de no cargar el desahogo de las sesiones plenarias con la lectura de un instrumento que asienta lo ocurrido en la sesión precedente, por lo que, en todo caso, durante cada sesión del Pleno, sólo se darían a conocer en forma sintética las resoluciones adoptadas en la sesión precedente.

Es así que a partir de dichos precedentes, la Junta de Coordinación Política, se permite proponer a la consideración de Ustedes el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARA DISPENSAR LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL DESARROLLO DE SUS SESIONES.

**ARTICULO UNICO:** Durante el ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de la Mesa Directiva hará entrega a los integrantes del Pleno, a través de la red interna del Congreso del Estado, una copia de las actas de las sesiones del Pleno Legislativo, con anticipación a la celebración de la sesión en que deban conocerse con objeto de proceder a su discusión y en su caso, aprobación.

Solo se presentará la versión sintetizada del acta en la que se reflejarán únicamente las resoluciones adoptadas.

## **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente acuerdo tendrá vigor a partir de su aprobación por este Honorable Pleno Legislativo.

Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, al primer día del mes de enero del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.